

Que en las rentas que por razón de sus oficios  
 pueden ser guardadas; y de la misma suerte  
 mandaron dho. señ. que el presente el dho.  
 les agasaber a los susodho. que dentro de  
 el término de la dho. de las fianzas legas  
 llanas y aboradas a otro favor de sus men  
 y cumplido dho. término y no abiendo efi  
 cutado se provea a lo que a lugar, y dho.  
 presentes. de certificación en dho. papeles  
 lo que se de vuelta) de aca los puestas en el uso  
 y servicio de dho. sus empleos, y asimismo se  
 que en testimonio de dho. fianzas y la en que  
 na de presentes. para poner a en el  
 Ayuntamiento para los efectos que conbenga y por  
 este así lo mandaron y firmaron de sus man  
 lo que supieron y hallaron =

Don Pedro de Toledo  
 Don Loquelo Lopez  
 Don Francisco Magaly  
 Don Juan Melgarejo  
 Don M. de las Mer  
 Santo Cayetano

